



## CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

**Respetado(a) Usuario(a):**  
**JUAN CARLOS BARREIRO**  
**ESE HOSPITAL LA MARIA**  
**Medellín (Antioquia)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 21-03-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

|   |                                 |
|---|---------------------------------|
| Orden   | Territorial                     |
| Sector  | Salud                           |
| Departamento  | Antioquia                       |
| Municipio   | Medellín                        |
| Entidad   | ESE HOSPITAL LA MARIA           |
| Nit   | 890.905.177                     |
| Nombre funcionario                                  | JUAN CARLOS BARREIRO            |
| Dependencia   | OFICINA CONTROL INTERNO         |
| Cargo   | JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO |
| 1. Con cuantos equipos cuenta la entidad            | 496                             |
| 2. El software se encuentra debidamente licenciado? | Si                              |



|   |  |
|---|--|
| <p>3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?</p>   | <p>Los equipos de cómputo que pertenecen al dominio Hospital La María están gestionados bajo políticas de control establecidas a través de Active Directory. Estas políticas permiten implementar mecanismos automáticos que garantizan el adecuado manejo de los recursos tecnológicos, promoviendo la seguridad y el buen uso de los equipos. Entre las medidas adoptadas se destacan las siguientes: Restricción de instalación de software no autorizado, lo cual contribuye a mantener la integridad de los sistemas. Control de accesos administrativos, que asegura el manejo adecuado por parte de usuarios autorizados. Desinstalación controlada de aplicaciones, evitando la permanencia de programas que puedan afectar el rendimiento o la seguridad. Adicionalmente, el uso del antivirus constituye un componente fundamental en la protección de los equipos, ya que previene la instalación de aplicaciones no permitidas y la propagación de virus que puedan vulnerar las políticas establecidas. Asimismo, se lleva a cabo un mantenimiento preventivo periódico, orientado a verificar el estado de las aplicaciones y asegurar su funcionamiento óptimo, lo que contribuye a la continuidad operativa y a la prevención de incidentes técnicos</p> |
| <p>4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?</p>  | <p>Las licencias, al igual que los equipos de cómputo, son considerados activos intangibles que forman parte del patrimonio de la entidad. Por esta razón, en el momento en que se dé de baja un equipo, las licencias asociadas deben retornar al área de Activos Fijos para su gestión y control. En caso de que el equipo sufra un daño irreparable que comprometa su integridad total (como la falla del disco duro), las licencias pueden considerarse perdidas si no es posible recuperarlas o reasignarlas a otro dispositivo.</p>  |
| <p>Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno</p> | <p><a href="https://lamaria.gov.co/informes-de-gestion-evaluacion-y-auditoria/">https://lamaria.gov.co/informes-de-gestion-evaluacion-y-auditoria/</a></p>   |

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [asesorcontrolinterno@lamaria.gov.co](mailto:asesorcontrolinterno@lamaria.gov.co)